



Número 280: 17/2005

Semana del 9 de mayo de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO SOCIAL	4
MERCADO INTERIOR	4
JURISPRUDENCIA	5
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	6

NOTICIA DE LA SEMANA:

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE EUROPA

Este 9 de mayo se ha celebrado en los Estados miembros el Día de Europa 2005, en conmemoración de la Declaración Schuman de 1950, considerada como el germen de la creación de lo que actualmente es la UE. Las Instituciones Europeas han querido celebrar el Día de Europa 2005 bajo el signo de la Constitución Europea. En los diversos países de la UE se han realizado actividades y festejos que acercan a Europa a sus ciudadanos y hermanan a los distintos pueblos de la UE. Se puede acceder a los actos de celebración de cada Estado miembro en la Web http://europa.eu.int/openday/index_en.htm. El 9 de Mayo se ha convertido en el símbolo europeo que, junto con la moneda única (el euro), la bandera y el himno, identifican la entidad política de la UE. El Día Europeo coincide con la celebración esta semana de las IV Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados en las que se debatirán varios temas europeos.



Cartel de celebración del Día de Europa

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

PUESTO DE ASESOR JURÍDICO EN EL CCBE

El CCBE (Consejo de la Abogacía Europea) busca un asesor jurídico. La fecha de inicio del contrato es el 1 de septiembre de 2005. El candidato debe tener una formación jurídica que le permita comprender y evaluar los intereses de la profesión de abogado en Europa, experiencia en Derecho comunitario e instituciones de la UE, un alto nivel de francés y de inglés escrito y hablado, conocimientos de informática y capacidad de comunicación oral y escrita. Los interesados pueden enviar el CV acompañado de una carta de presentación explicando su experiencia e interés por este puesto de trabajo a la siguiente dirección: Geneviève Lecot, CCBE, 1-5 de av. la Joyeuse Entrée, Bruxelles 1040. La fecha límite de admisión de solicitudes es el 31 de mayo de 2005.

ACCESO AL EXPEDIENTE CASOS DE COMPETENCIA. DERECHOS DE DEFENSA

Los resultados de la consulta de octubre de 2004 de la Comisión Europea en relación con el proyecto de Comunicación sobre las normas de acceso al expediente de la Comisión en los supuestos de aplicación de los artículos 81 y 82 del Tratado CE, los artículos 53, 54 y 57 del Acuerdo EEE y el Reglamento (CE) no 139/2004 (Reglamento de concentraciones), se encuentran en http://europa.eu.int/comm/competition/general_info/public_results_of_access_to_documents.pdf El acceso al expediente es una de las garantías procesales destinadas a aplicar el principio de igualdad procesal y a proteger los derechos de la defensa. La Comisión ha de ofrecer a las personas, empresas y asociaciones de empresas, cuando proceda, la oportunidad de manifestar sus observaciones sobre los cargos que les sean imputados, y éstas deben tener acceso al expediente de la Comisión con objeto de que sean plenamente respetados los derechos de defensa de las partes del procedimiento.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

PARLAMENTO A FAVOR DOCUMENTOS UE EN TODAS LAS LENGUAS OFICIALES

El Parlamento Europeo se pronunciará, en sesión plenaria, sobre la aplicación de la estrategia de información y comunicación de la Unión Europea. En el informe que será sometido al pleno, se critica que muchas de las páginas del sitio web “Europa” sólo estén disponibles en inglés o en francés, lo que, a juicio del Parlamento, no sólo implica la discriminación de unas lenguas frente a otras, sino también la imposibilidad de que una gran mayoría de ciudadanos pueda acceder a la información que se facilita. El Parlamento considera que el acceso a la información sobre la UE resulta crucial para que las personas puedan ejercer una auténtica ciudadanía europea, por lo que insta a la Comisión a mejorar el sitio Web “Europa”, poniendo sus contenidos a disposición en todas las lenguas oficiales de la UE. El Presidente y miembros del CGAE y de su Delegación en Bruselas firmaron un “Llamamiento a favor de la lengua española en las Instituciones Europeas”. (Ver “Europa en Breve nº 13).

PUNTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA UE

A partir del 1 de mayo de 2005, cualquier persona que necesite información sobre la UE puede recurrir a la oficina local de la "Red de información EUROPA DIRECT". Para unificar sus instrumentos de información, la Comisión ha sustituido los antiguos info-points por los puntos de información “EUROPA DIRECT”, que actúan como intermediarios entre el ciudadano y la UE a nivel local. Estos puntos de información permiten a los ciudadanos locales obtener información, asesoramiento, asistencia y respuestas a sus cuestiones sobre las instituciones, la legislación, las políticas, los programas y las posibilidades de financiación de la UE (teléfono gratuito 00800 6 7 8 9 10 11). Puede acceder a las direcciones de contacto de los puntos de información de cada Estado miembro en la Web: http://europa.eu.int/comm/relays/ed_es.htm

DEBATE PARLAMENTARIO DEL PRESUPUESTO 2006

El Parlamento Europeo tendrá ocasión de debatir esta semana el anteproyecto de Presupuesto de la UE para el año 2006, aprobado por la Comisión Europea (Ver “Europa en Breve nº 16). Los créditos de compromiso ascienden a un total 121.300 millones de euros, lo que representa un 1,09% de la RNB de la UE, y un aumento de 4 %. La elaboración del Anteproyecto por parte de la Comisión supone la primera etapa de un procedimiento cuyo siguiente paso será la primera lectura del Consejo en julio 2005, y que concluirá en diciembre de este año con la aprobación definitiva del Presupuesto por parte del Parlamento Europeo.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO 2004

El Defensor del Pueblo Europeo ha presentado su Informe anual 2004, que da una visión global del trabajo del Defensor del Pueblo en ese periodo y destaca los resultados obtenidos para los ciudadanos de la UE. El número de denuncias dirigidas al Defensor del Pueblo Europeo en 2004 registró un incremento sin precedentes, un 53%. Por primera vez, más de la mitad de las denuncias se enviaron en formato electrónico, bien por correo electrónico, bien utilizando el formulario de denuncia disponible en el sitio Internet del Defensor del Pueblo. En casi un 70% de los casos tratados, el Defensor ayudó al demandante abriendo una investigación, transfiriendo su denuncia a un órgano competente o dándole consejos sobre los órganos en condiciones de encontrar una solución rápida y eficaz a su problema. España se sitúa a la cabeza en cuanto a origen de las denuncias (el 13% del total).

GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE LA UE

El glosario contenido en la página Web de la UE se ha adaptado a las últimas evoluciones políticas e institucionales de la UE, incluidas las de la Constitución Europea, en proceso de ratificación en la UE. Se ha modificado la dirección del sitio, que es en la actualidad: http://europa.eu.int/scadplus/glossary/index_es.htm. Este glosario presenta unos 220 términos relativos a la construcción europea, a las instituciones y a las actividades de la Unión Europea.

JUSTICIA E INTERIOR

PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE LA HAYA

La Comisión Europea ha presentado esta semana ante el Parlamento Europeo su Plan de Acción del Programa de la Haya “Libertad, Seguridad y Justicia en la Unión Europea”. El Plan de Acción, previsto para los próximos cinco años, contiene propuestas detalladas en materia de terrorismo, inmigración, asilo, visados, privacidad y seguridad, crimen organizado y justicia penal. En relación con la inmigración, se prevé, en el plazo de estos cinco años, establecer una política común. Con este fin, la Comisión presentará un plan a finales de este año, en particular sobre la base de los debates y resultados en torno al Libro Verde sobre inmigración legal a efectos de empleo. El Plan de Acción retoma los objetivos del Programa de la Haya (garantizar los derechos fundamentales, las salvaguardias procesales mínimas y el acceso a la justicia, regular los flujos de inmigración y eliminar obstáculos legales y judiciales en los litigios en asuntos civiles y familiares con repercusiones transfronterizas), incluyendo acciones concretas y un calendario para su adopción.

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Consejo de la UE ha adoptado una decisión relativa a la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en nombre de la Comunidad Europea. La Convención tiene por objeto el refuerzo de las medidas destinadas a prevenir y a combatir la corrupción de manera más eficaz, la promoción y el apoyo a la cooperación internacional y a la asistencia técnica y la promoción de la integridad, la responsabilidad y la buena gestión de los asuntos y bienes públicos.

DIRECTIVA DE ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO

La propuesta de directiva (por la que se modifica la Directiva 2003/88/CE) relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo se ha aprobado esta semana en el pleno del Parlamento Europeo en primera lectura de codecisión. El Parlamento Europeo ha establecido que todos los Estados miembros deben respetar el máximo de 48 horas semanales y que el tiempo de guardia debe considerarse como tiempo de trabajo. El pleno insta a considerar como trabajo efectivo el tiempo de guardia, incluido los periodos inactivos de la guardia. Por lo que respecta al opt-out, cláusula que permite a los Estados miembros que se acepten jornadas medias superiores a las 48 horas semanales, el Parlamento exige que desaparezca esa opción tras un periodo transitorio de 3 años.

MERCADO INTERIOR

FUSIONES TRANSFRONTERIZAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALS

El Parlamento Europeo ha votado esta semana, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capitales. La Directiva pretende facilitar las fusiones transfronterizas de sociedades y cubrir así una laguna legislativa del Derecho comunitario, evitando que las empresas se vean obligadas a recurrir a montajes jurídicos complicados y costosos, especialmente las pymes. La propuesta se orienta sobre toda a empresas para las que, por su menor tamaño, no resultan adecuadas las disposiciones del Estatuto de Sociedad Anónima Europea. Las enmiendas, pactadas con el Consejo, dirimen cuestiones como la protección de los accionistas minoritarios y protegen los derechos vigentes de participación de trabajadores. El principio general de la propuesta de la Comisión consiste en que tanto las fusiones por absorción como las fusiones por constitución de una nueva sociedad entre sociedades de distintos Estados miembros se rijan por los principios y modalidades a las que se someten las fusiones nacionales del país en el que la nueva sociedad tiene su domicilio social.

DIRECTIVA CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Parlamento ha votado en segunda lectura la revisión del sistema común europeo de reconocimiento de las calificaciones profesionales necesarias para el ejercicio de una profesión en otro Estado miembro. Se trata de una importante modernización de la legislación comunitaria para facilitar el desplazamiento de profesionales entre Estados miembros, con una simplificación de los textos y de los procedimientos, aunque respetando las prerrogativas de los Estados miembros. Se persigue que el nuevo sistema sea más uniforme, transparente y flexible. Las enmiendas refuerzan la exigencia de respeto de las normas del país de acogida, introducen la idea de una tarjeta de identidad profesional, e incluyen finalmente a los notarios en el ámbito de aplicación de la directiva, entre otros asuntos. Las Directivas relativas a la prestación de servicios y al establecimiento de abogados no se encuentran afectadas por esta Directiva. Sin embargo, el reconocimiento de los títulos de abogado regulado actualmente en la Directiva 89/48/CEE, sí está cubierto por la Directiva.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

NO INCLUSIÓN DE GASTOS ABOGADO EN COSTAS EN PROCESO MONITORIO

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-235/03, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Barcelona, en el procedimiento entre QDQ Media, S.A., contra Alejandro Omedas Lecha. El TJCE ha establecido que dado que, sobre la base del Derecho nacional, no es posible incluir en el cálculo de las costas a las que podría ser condenado un particular obligado al pago de una deuda profesional, los gastos derivados de la intervención de un abogado o de un procurador en defensa o representación del acreedor en un proceso judicial de reclamación de dicha deuda, la Directiva 2000/35/CE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no puede servir por sí sola de fundamento a tal posibilidad. La Directiva 2000/35/CE establece que salvo que el deudor no sea responsable del retraso, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una compensación razonable por todos los costes de cobro que haya sufrido a causa de la morosidad de éste. El Juzgado de Primera Instancia de Barcelona preguntó al TJCE si en el ámbito de protección al acreedor derivado de la Directiva 2000/35/CE sería posible considerar coste de cobro de la deuda los gastos derivados del uso de abogado y procurador en el proceso monitorio instado para el cobro de dicha deuda. La LEC no permite imponer al deudor los gastos derivados de la intervención de un procurador en la presentación de la petición inicial de juicio monitorio cuando el procedimiento no llega a una fase contradictoria o cuando un establecimiento o agencia del acreedor se encuentra en la demarcación del tribunal ante el que se ha presentado la petición. La sociedad QDQ Media recurrió a los servicios de un procurador para presentar la petición inicial de juicio monitorio.

CONVENIO DE BRUSELAS. MEDIDAS CAUTELARES. EXAMEN DE TESTIGOS

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-104/03 *St. Paul Dairy Industries NV y Unibel Exser BVBA*) que el Convenio de Bruselas de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe interpretarse en el sentido de que no está comprendida en el concepto de «medidas provisionales o cautelares» una medida que ordena el examen de un testigo con el fin de permitir al solicitante evaluar la oportunidad de una acción eventual, determinar el fundamento de tal acción y apreciar la pertinencia de los motivos que pueden invocarse en ese contexto. La Ley de Enjuiciamiento Civil neerlandesa prevé que, en los casos en los que la ley admita la prueba por testigos, se podrá ordenar, a petición del interesado, un examen provisional de los testigos, antes de entablar una acción judicial. El artículo 24 del Convenio autoriza a un órgano jurisdiccional de un Estado contratante a resolver sobre una solicitud de medida provisional o cautelar aunque no sea competente para conocer del fondo del litigio. Dicha disposición prevé así una excepción al sistema de competencia organizado por el Convenio que pretende evitar a las partes el perjuicio resultante del alargamiento de los plazos inherentes a todo procedimiento internacional. Procede considerar como «medidas provisionales o cautelares» aquellas dirigidas a mantener una situación de hecho o de Derecho para salvaguardar los derechos cuyo reconocimiento se solicita, además, al juez que conoce del fondo del asunto. El TJCE declara que la medida solicitada en el litigio principal no responde a la finalidad perseguida por el artículo 24 del Convenio. Asimismo, añade el TJCE, una solicitud para examinar un testigo en circunstancias como las del litigio principal podría utilizarse como un medio para eludir las reglas que regulan, con las mismas garantías y con los mismos efectos para todos los justiciables, la transmisión y el tratamiento de las peticiones formuladas por un órgano jurisdiccional de un Estado miembro con objeto de que se realicen diligencias de obtención de pruebas en otro Estado miembro.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López